



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 74 18 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Viernes 12 de abril de 1985

Núm. 44

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública relación de plazas vacantes reservadas a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 85, de 9 de abril de 1985).

Para general conocimiento, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de vacantes de las plazas reservadas para su desmepeño por los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, con indicación de las que están desempeñadas con carácter interino por funcionarios de los citados Cuerpos Nacionales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", podrán ser presentadas ante esta Dirección General las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Director general, José María Benítez de Lugo y Guillén.

Provincia de Palencia

Interinada.—Ayuntamiento de Alar del Rey.—Clase: 8.ª.

Interinada.—Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.—Clase: 8.ª.

Interinada.—Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.—Clase: 10.ª.

Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza.—Clase: 11.ª.

Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.—Clase: 10.ª.

Interinada.—Ayuntamiento de Grijota.—Clase: 10.ª.

Interinada.—Agrup. de Prádanos de Ojeda-Santibáñez de Elcla.—Clase: 11.ª.

Interinada.—Agrup. de Revenga de Campos - Villovieco - Villarmentero de Campos - Población de Campos.—Clase: 11.ª.

Interinada.—Ayuntamiento de Villamoronta.—Clase: 11.ª.

1396

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de "Subestación Transformadora de 44 KV. Hospital", número 1/81-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de diciembre de 1980, en la garantía definitiva de 636.403 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de abril de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1364

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, contratista de "Mejora Abastecimiento en Villafría", número 36/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de enero de 1981, en la garantía definitiva de 15.520 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de abril de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1364

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1981, 82, 83 y 1984, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos, y por el concepto de Urbana, del municipio de Astudillo, habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas 4-12-81, 5-12-82, 5-12-83 y 5-12-84, la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95

y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer, o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados, advirtiéndoles:

Primero: Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segundo: Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Sujetos pasivos	Ejercicios	Total débitos
Nieves Abad Abad	1984	579
Hros. de Vicente Abad Abad	1984 y 1983	453
Hros. de Vicente Abad	1984 y 1983	531
Emilia Alario Ercilla	1984	1.497
Julia Castaño Castro	1984 y 1983	96
Marceli Castrillo Husillos	1984	394
Feliciano Castro Iglesias	1984 y 1983	336
Círculo Católico de Obreros	1984	2.469
C.O.H.A., S. L.	1984	1.728
Mariano Duque Gútiérrez	1984, 1983 y 1982	363
M. y T. Duque Gútiérrez	1984, 1983 y 1982	7.863
Julio Fernández Pulgar	1982	2.718
Hros. de Teodoro Fernández	1984, 1983, 1982 y 1981	207
Eusebio Gómez García	1984	2.930
Eusebio Gómez García	1984	1.283
Hijos de Isidoro González	1984 y 1983	329
Vda. de L. Husillos Anaya	1984, 1983 y 1982	258
Germán Izara Calvo	1984	1.656
Alfonso Izquierdo Laguna	1984 y 1983	6.456
Hnos. Izquierdo Laguna	1984 y 1983	12.399
Hnos. Izquierdo Laguna	1984 y 1983	8.535
Hnos. de Izquierdo Laguna	1984 y 1983	303
Esteban Loma Martínez	1984	453
Constantino López Manrique	1984, 1983 y 1982	1.710
Miguel Manrique Gómez	1984	1.216
El mismo	1984	126
El mismo	1984	950
El mismo	1984	275
J. Ramón Martínez Quincoces	1984	1.928
Luis Moreno Castrillo	1984 y 1983	1.990
Máximo y varios Moreno Valles	1984, 1983 y 1982	4.024
Hros. de Felipe Olmedo	1984, 1983 y 1982	3.524
Encarnación Ortega Duque	1984	70
Hros. de Encarnación Ortega	1984	839
Celerina Pascual Medina	1983	71
Jacinto Pérez Díez	1984 y 1983	1.204
Rosendo Pérez Marcos	1984	705
Dolores Pérez San Miguel	1984	200
Estanislao Postigo Quijano	1984, 1983, 1982 y 1981	701
Pedro Rodríguez Amo	1984 y 1983	573
El mismo	1984 y 1983	123
Jesús Román Somavilla	1984	138
Jesús Sahagún	1984	2.094
José Sancho Rubio	1984	746
Evaristo Santos de la Fuente	1984 y 1983	856
Marce Santoyo Villaverde	1984 y 1983	3.976
Hros. de Silvano Tejido, S. A.	1984, 1983, 1982 y 1981	503
Felicián Velasco Iglesias	1984 y 1983	309
Hros. de Miguel Toledano	1984	90

Palencia, 29 de marzo de 1985.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

EDICTO

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz
Recaudador de Tributos del Estado de
la Zona tercera de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra el deudor: Grupo Sindical de Colonización número 14.938, con fecha 27 de marzo de 1985, se ha causado embargo en providencia que transcribo a continuación:

"PROVIDENCIA. — Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, el día 14 de septiembre de 1984, el embargo de bienes del deudor Grupo Sindical de Colonización núm. 14.938, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargados como de la propiedad de dicho deudor, las siguientes fincas:

Finca rústica en término municipal de Torquemada, al pago de "Cuérnago", polígono 538, parcela 12, a, b, c, y d. Cultivo riego: 3.ª, 4.ª y 5.ª y C-5.ª, con una superficie de diez hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas, y una base imponible de 119.236 pesetas, y linda por el Norte: Maximiliana Husillos, Margarita Husillos y Francisco Acitores; Sur, término de Villamediana; Este, Cámara Local Agraria, Nicolás Esteban Toledo y Domingo Salas Núñez, y Oeste, ferrocarril.

Otra finca rústica al mismo término municipal de Torquemada y pago de "Aspirilla", pol. 539, parcela 49, a, b, c, d, e, f, y g. Cultivo Hr-3, E y Z, con una superficie de ochenta y seis áreas ochenta centiáreas, y una base imponible de 5.837 pesetas, linda por el Norte, carretera de San Isidro; Sur, Jacinta González Miguel y Trifón Fernández Borro; Este, Carmen Benito Miguel y Oeste, Grupo Sindical de Colonización núm. 14.938 y Silvano Sendino Alonso.

Otra finca rústica al mismo término municipal de Torquemada y pago de "Aspirilla", polígono 539, parcela 5.003, Cultivo C-R, 5, con una superficie de quince áreas cincuenta centiáreas y una base imponible de 1.779 pesetas. Linda por el Norte, Silvano Sendino Alonso; Sur, Trifón Fernández Borro; Este, término de Villamediana, y Oeste, Grupo Sindical de Colonización núm. 14.938 (excluida de concentración).

Otra finca rústica al mismo término municipal de Torquemada y pago de "Aspirilla", pol. 549, par. 5.003, cultivo CR-5, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas, noventa centiáreas, y una base imponible de 6.303 pesetas. Linda por el Norte, Jacinto González Miguel; Sur, Silverio Pérez; Este, Cilio Moreno Bravo y Oeste, acequia y Silverio Pérez (excluida de Concentración Parcelaria).

Otra finca rústica al mismo término municipal de Torquemada y pago de "Aspirilla", pol. 539, par. 5.014, Cultivo CR-5, con una superficie de once áreas, cuarenta centiáreas, y una base imponible de 1.309 pesetas, linda por el

Norte, acequia; Sur, Julián González Gómez y Grupo Sindical de Colonización num. 14.938; Este, Silverio Pérez y Oeste, acequia y Marcelino Salas Fuentes (excluida de Concentración).

Otra finca rústica al término municipal de Torquemada y pago de "Aspirilla", poli. 539, par. 5.017. Cultivo Cr-5, con una superficie de treinta y ocho áreas y una base imponible de 4.362 pesetas, linda por el Norte, Silverio Pérez y Grupo Sindical de Colonización número 14.938; Sur, ferrocarril; Este, término de Villamediana y Oeste, Julián González Gómez (excluida de Concentración Parcelaria).

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por su débito de 112.290 pesetas de principal, en concepto de Contribución Rústica, Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial y Riegos Confederación Hidrográfica del Duero, correspondiente a los ejercicios 1981, 1983 y 1984, más 22.458 pesetas en concepto de recargos de apremio y 20.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, por su total importe de 154.748 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria y Confederación Hidrográfica del Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días, o de quince, si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados en la Oficina Recaudatoria dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándole que de no hacerlo, serán suplidos a su costa, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Astudillo, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta providencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique, la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Aunque se interponga recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor, declarado en rebeldía, y a los acreedores hipote-

carios de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Palencia, 28 de marzo de 1985.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino.

1340

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Diez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, núm. 16, 2.ª planta, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que

de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Concepto: Seguridad Social Agraria

Contribuyentes	Importe
ALBA DE CERRATO	
Virgilio Alonso Mata	1.335
Anunciación Alonso Renedo	1.113
Gregorio Casado	668
Eutiquio González Camino	779
Manuel Herrero Herrero	1.002
Gabriela Pérez García	723
Angelina y 1 Herrero Mérida	1.836
Ursicina Herrero Ruiz	1.113
CASTRILLO DE ONIELO	
Pacomio Lorenzo González	946
CEVICO DE LA TORRE	
Rogelio Amor de los Ríos	890
Juliana Atienza Moratinos	890
Purificación y M.ª Glez. Maestro	2.114
Encarnación Moratinos Mnez.	8.346
Victoriano Nieto Núñez	1.224
Timotea Sanz Atienza	1.336
CUBILLAS DE CERRATO	
Máximo Rafael Carbajosa	2.504
Esteban Sarón Tomé	1.780
HONTORIA DE CERRATO	
Luis Hijarrubia Hijarrubia	5.230
Honorina Pastor Ortega	2.672
ITERO DE LA VEGA	
José Gallardo Ordóñez	13.576
Justina Gallardo Pérez	1.994
Esteban Martín Crespo	14.522
Victorin Ordóñez Manrique	7.456
Trinidad Ordóñez Ruiz	946
Eusebio Puebla Rodríguez	1.725
Félix Rodríguez González	4.005
MELGAR DE YUSO	
Francisca Arija Ordóñez	19.863
Julia Azpeleta Bustillo	5.898
Quirino Bustillo Serna	5.842
Pedro Domingo Martín	946
Rufina Fernández Pascual	44.846
Baldomera e HJ. Guerra López	23.814
Maximiliana Manrique A.	1.502
Aurelio Martín Vargas	2.114
Manuel Mora Manrique	890
Fulgencio Nava Pardo	890
Emiliano Santander Manrique	1.558
Fidela Serna Arija	9.403
Teófilo Serna Nava	5.731
Dominica Serna Ortega	3.672
Trinidad Tapia Manrique	1.558
REINOSO DE CERRATO	
Martín Alonso González	30.046
Félix Ayuso Pastor	1.280
Hermanos Torres Calleja	1.780
SOTO DE CERRATO	
Tomás Diago Sánchez	1.002
Angeles García Ortega	2.059
Adolfo García Sánchez	3.672
TARIEGO DE CERRATO	
Marciana Aguado García	4.062
Justa Alba Paredes	2.773
Regina Alba Paredes	1.336
José Calvo Bermejo	9.414
José Luis y 1 Diez Aguado	2.559
Pilar Diez Aguado	14.244
Pilar y 3 Diez Aguado	612
Antonio Fernández Trejo	779
Tomasa Hernández Delgado	1.836

Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe	Contribuyentes	Importe
Estanislada Madrigal Alba	1.614	COBOS DE CERRATO		Fco. Javier González Ruiz	
Luis Moreno Arinos	1.336	Atanas Hr. Barcenilla Llorente	5.594	Justina Muñoz Amo	3.233
Nicolasa Pablo Parra	2.336	Fabriciano Hr. Barcenilla Mena	1.335	Felisa Pérez Calvo	668
Miguel Paredes Contreras	890	Rosario Citores Arnáiz	2.615	Aurora Ramos Toribios	1.336
Claudio Torre Ayuso	4.173	Ascensión y otro Citores Citores	723	Avelina Ríos Palacios	1.113
Primitivo Torre Ayuso	2.170	Vicente Citores González	612	Rogelio Ríos Román	1.447
TORQUEMADA		Hm. Diez Martínez	2.894	Hm. Toribios Pérez	2.672
Vicente Alonso Rodríguez	890	Ismael Escartín Fuente	13.912	TABANERA DE CERRATO	
Casilda Aparicio Lechón	1.836	Fortunata García García	1.057	Toribio Aguayo Merino	
Petronila Ausín Carazo	2.892	Lucas García González	1.224	Inocencia Callejo Rguez.	2.393
Ana Ausín Gil	1.558	Anselmo y 1 Gil Cruz	612	Julio Martín Izquierdo	1.447
Severina Balbás Herrera	6.343	Fabián y Maura Gil Peral	1.446	Miguel Merino Dehesa	3.784
Maura Balbás Rodríguez	2.281	Teódulo González Sanz	1.780	Apolinar Monzón Donis	14.963
Rosa y 2 Hm. Balbás Tejedo	779	Paciano Gutiérrez Díez	1.057	Epigmenio Prádanos C.	1.336
Juliana Benito Rojo	8.680	Juana Martín Hr.	1.335	TAMARA DE CAMPOS	
Mariano Bustos Vega	6.177	Magdalena Martínez García	1.224	Justa Martínez Caro	
Catalina Calvo Palacios	2.004	Daniel Martínez González	2.782	Lorenza Pascual García	1.234
Vicente Fernández Fuente	668	Trinidad Hr. Ortega Mena	1.002	Felisa Pérez Penche	668
Sofía Fernández Velasco	6.844	Claudina Pérez Martínez	1.280	Martín Ramos Boda	1.447
Antonio González García	2.336	Benedicto Redondo Rodríguez	1.892	VALDEOLMILLOS	
Jacinta González Miguel	5.340	Agapito Rey Ceballos	5.737	Claudio Baquerín García	1.726
Paulino González Ramos	4.896	Melanea Rey Ceballos	2.782	Ambrosio Moreno Román	3.450
Grupo Sindical de Colonización	53.526	Florencia y Hm. Sardón Cruz	4.100	Cayetano Pérez Polanco	835
Lorenzo López Bustos	779	CORDOVILLA LA REAL		Juan, Concepción y Eva Tarrero	
Teodoro Marín Gallán	1.558	Gerardo Chicote Pena	890	Polo	9.125
Saturnino y 3 Hm. Miguel Salas	3.336	Grupo S. Colonización 3109	399.050	VILLAHAN	
María y 2 Molinero Esteban	835	HERRERA DE VALDECAÑAS		Valentina García Royuela	1.614
Manuela Pedrejón Balbás	2.726	José Arnáiz Díez	1.113	Luis Hermoso López	1.336
Inés Prieto Calleja	3.005	Ceferina Barrio Aguado	3.924	VILLALACO	
David Rodríguez Benito	8.123	Leonisa Calleja Palacín	890	Antonio Boix Serra	3.839
Enrique y José Rodríguez B.	2.004	Felipe Carpintero Arnaiz	1.057	Ascensión Calvo Díez	3.839
José Rodríguez Benito	12.463	Angeles Castrillo Baños	1.057	Josefina Calvo Díez	1.447
Mateo Rodríguez Macho	6.899	Grupo Sindical Santa Cecilia	2.893	María Jesús Calvo Díez	3.233
David Rodríguez Pedrejón	1.502	Mercedes García Calleja	1.614	Silvano Manrique Pérez	2.336
Isabel y 8 Rodríguez Sancho	29.266	Luisa García Flores	668	Isaac Palacios Sendino	3.450
Crisante Ruiz Chicote	2.670	Darío García Moreno	3.264	Parroquia de Villalaco	136.542
Josefa Sáez Ruiz	2.949	Miguel González Aguado	2.337	Julia Pérez Sierra	4.121
Teodomiro Sáiz Valderrama	1.280	Fortunata Hernando Baranda	612	Luis Sendino Gallardo	5.508
Amparo Santamaría González	3.116	Catalina Lezcano Pérez	779	Palencia, 27 de marzo de 1985.—El	
Francisco Sardón Meneses	668	Leocadia Lezcano Pérez	4.785	Recaudador, Alberto Díez-Andino.	
Rogelia y 3 Soto Herrera	890	Guillermo López Flores	612	1240	
Rafael y 6 Tejedor Fombellida	42.231	Angela Mateo Prieto	835	MINISTERIO DE TRABAJO	
Alejandro Tejedor Sagredo	612	Emiliano Prieto García	6.065	Y SEGURIDAD SOCIAL	
Marina Vallejo Barrios	8.904	Marina y 4 Hm. Prieto Martínez	1.113	<i>Subsecretaría de Trabajo y S. Social</i>	
Evarista Villalba Solera y Angela Zorri	1.558	Anunciación Prieto Ortega	1.892	Instituto de Mediación, Arbitraje	
VALLE DE CERRATO		Tiburcio Rioseras Palacín	11.645	y Conciliación	
Felipe Espina Plaza	1.113	Eulogio Sendino Mata	1.836	<i>Cédula de citación</i>	
Venancio García Chacón	5.063	HORNILLOS DE CERRATO		El Ilmo. Sr. Director Provincial del	
Teodoro Manchón Moreno	5.452	Francisca Acitores Acitores	2.226	IMAC de Palencia, en diligencia de esta	
VERTAVILLO		Eulogio Balbas Salazar	1.057	fecha, dictada en expedientes de conciliación	
Florentino Moras Asensio	1.669	Diosdado Bustos Bustos	1.002	números 647 y 648 de 1985, seguidos a instancia de don Faustino Calleja Arija, ante este Instituto, en reclamación de 225.000 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora, y por extinción de contrato de trabajo, respectivamente, contra las empresas Sociedad de Cazadores de la Ribera del Pisuerga (Club Carpis), en la persona de su presidente don Juan Antonio Herranz Pérez, contra don Juan Antonio Herranz Pérez, como persona física, y contra don Eduardo Díez Rabago Asimeno, todos ellos en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionadas empresas para que comparezcan ante este Organismo, sito en plaza de Abilio Calderón, 43.ª planta, el próximo día 18 del actual mes de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
VILLODRE		Firminio Cerrato Pérez	612	ta, el próximo día 18 del actual mes	
Timoteo Bustillo Serna	890	Nicolás Macho Cantera	1.558	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Desideria Castaño Bustillo	612	Mercedes y Antonio Ochoa A.	1.502	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Pilar Santander Marín	835	Fausto Torres Puertas	6.793	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
ASTUDILLO		Julia Valdeolmillos Andrés	4.506	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
José Andrés Vargas	3.894	Anunciación Valdeolmillos V.	5.230	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Antonio Boix Serra	1.057	PIÑA DE CAMPOS		de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Pedro Bustillo Pérez	668	Anastasia Cerón Husillos	2.670	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Mariano Duque Gútez	5.175	Victoriana Díez Villegas	668	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Teresa Duque Gútez	4.113	Jacinta González Alonso	1.446	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Angeles y 3 Hm. Duque Rivas	668	Demetria González Huerta	779	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Juan y 6 Hm. Gutiérrez Mnez.	1.892	Optaciano Lora Caviedes	2.726	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Feliciano Losmozos Fresno	668	Fortunato Molledo Glez.	2.226	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Julia Manrique Soto	4.618	María Pinta González	1.168	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Atilana Martín Pérez	668	Francisco Ríos Toribios	668	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Carmelo Olmedo Martín	5.007	Juan Sánchez Sánchez	612	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Juliana y 6 Hm. Olmedo Martín	1.391	QUINTANA DEL PUENTE		de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Carmen Ortega Loyola	612	Cooperativa Esperanza 19298	220.446	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Sod. Pía S. Francisco de Sales	5.175	Severina Moreno Sánchez	612	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Víctor Plaza Alonso	1.502	Tomás Pobes Pobes	14.411	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Raimundo Reinoso García	723	SANTOYO		de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Guillermo Rguez. Palacios	2.876	Julián Alvarez Muñoz	10.961	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Andrés San Martín Fdez.	2.505	Hm. Bartolomé Alonso	1.836	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
Amparo Santos Toribio	5.219	Jesús Catalina Alvaro	1.836	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
		Anfiloquio García Palacios	1.224	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	
		Santiago García Palacios	1.446	de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del IMAC de Palencia, en diligencia de esta fecha, dictada en expedientes de conciliación números 647 y 648 de 1985, seguidos a instancia de don Faustino Calleja Arija, ante este Instituto, en reclamación de 225.000 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora, y por extinción de contrato de trabajo, respectivamente, contra las empresas Sociedad de Cazadores de la Ribera del Pisuerga (Club Carpis), en la persona de su presidente don Juan Antonio Herranz Pérez, contra don Juan Antonio Herranz Pérez, como persona física, y contra don Eduardo Díez Rabago Asimeno, todos ellos en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionadas empresas para que comparezcan ante este Organismo, sito en plaza de Abilio Calderón, 43.ª planta, el próximo día 18 del actual mes de abril, a las doce horas, para la celebración de un acto de conciliación.

bración de los correspondientes actos de conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a las empresas anteriormente citadas, a las empresas anteriormente citadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario Provincial del IMAC, José Miguel Sampedro Zurita.

1387

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.292-84, seguidos a instancia de Juan José Báscones Rojo, contra la empresa Damián Diez Sedano (Hostal San Antonio), con último domicilio conocido en Palencia, carretera Palencia-Riaño, km. 3, en reclamación por cantidades, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Juan José Báscones Rojo, contra la empresa Damián Diez Sedano (Hostal San Antonio), en reclamación de cantidades.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Báscones Rojo, contra la empresa Damián Diez Sedano (Hostal San Antonio), debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor en concepto de salarios devengados desde enero de 1984 y liquidación por cese, la cantidad de doscientas setenta y ocho mil ciento veintinueve pesetas (278.129 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la C/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la C/c. núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Damián Diez Sedano (Hostal San Antonio), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1402

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 38-85, a instancia de la Compañía Olazarri, S. A., contra Garteiz, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, calle Modesto Lafuente, número 4, y actualmente con domicilio desconocido, sobre reclamación de pesetas 19.005.728, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia, núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 38-85, seguido entre partes, de la una como demandante Compañía Olazarri, S. A., representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y dirigido por el Letrado don Juan Manuel Rebolleda, y de la otra, como demandado, Entidad Mercantil Garteiz, Sociedad Anónima, con último domicilio social en calle Modesto Lafuente, número 4, y actualmente con domicilio desconocido, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Entidad Mercantil Garteiz, S. A., con último domicilio social conocido en calle Modesto Lafuente, núm. 4, y actualmente con domicilio desconocido, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis millones de pesetas de principal y cinco mil setecientos veintiocho pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a la referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Joaquín Loste.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Entidad Mercantil Garteiz, S. A., con último domicilio social conocido en calle Modesto Lafuente, núm. 4, y actualmente con domicilio desconocido.

Dado en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste

955

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, núm. 406-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de Sociedad Anónima "La Cerámica", se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Sociedad Anónima "La Cerámica", representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, y de la otra, como demandado don Cándido Alonso Ochoa, mayor de edad, casado, empleado, domicilio calle Miguel de Unamuno, 8-5.º-C, y su esposa, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Cándido Alonso Ochoa, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Palencia, calle Miguel de Unamuno, 8-5.º-C, y contra su esposa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) de principal, setecientos treinta y cuatro pesetas (734) de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Cándido Alonso Ochoa.

Dado en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1247

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia, núm. uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio ejecutivo núm. 600-84, seguidos a instancia de Agromán, Empresa Constructora, S. A., contra don Luis Aneas Martín, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de trescientas noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas de principal, dos mil doscientas sesenta y dos de protesto y doscientas mil más de intereses y costas, por medio de la presente, se cita de remate al mencionado ejecutado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en lo autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar expresamente que por ignorarse su paradero se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos embargables, con arreglo a derecho, y que perciba el referido ejecutado, como funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1384

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, núm. 239-1983, a instancia de don José Abreu da Silva, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, frente a don Joaquín Miguel Martín, vecino que fue de Sotresgudo (Burgos), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 259.728 pesetas, por la presente se emplaza a dicho demandado don Joaquín Miguel Martín, a fin de que en término de nueve días, comparezca en los autos personalmente en forma, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y se seguirá el curso de los autos sin volverse a hacer otras notificaciones.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Joaquín Miguel Martín, expido el presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1156

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 361-81, a instancia de Garteiz, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, frente a don Mario Diez del Blanco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Entidad Mercantil Garteiz, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, y de la otra, como demandado don Mario Diez del Blanco, vecino de Guardo, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mario Diez del Blanco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de principal, siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1184

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 329-82, a instancia de Vicauto, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra José Luis Fernández Sebal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, sobre reclamación de 104.439 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y en las condiciones

que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día treinta de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta, para la segunda, en su caso, el día diecisiete de junio, en su ma hora, y para la tercera, también en su caso, el día uno de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta Renault 4F-6, matrícula P-7278-C, valorada pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas, depositada en poder de don Jesús Gallo Fernández, calle Cardenal Cisneros, 37-3.º-D.

Dado en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1185

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 578-83, a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador señor Alvares Albarrán, contra don Alfonso Ramos Martínez, José Ramos Martínez y doña Felisa Felices Antolín, vecinos de Venta de Baños, sobre reclamación de 2.047.500 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 25 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segun-

da, en su caso, el día ocho de julio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día veintidós de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que esta segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1.—Camión marca Avia, matrícula P-23.129, valorado en 150.000 pesetas.

2.—Camión marca Fiat, matrícula P-4237-D, valorado en 800.000 pesetas.

3.—Tractor marca Motransa, P-9646, de 65 CV, valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1186

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, accidentalmente por licencia de su titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 525-83, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, frente a don Francisco Javier Gómez Valle y esposa doña María Jesús Roldán Cábria, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, y de la otra, como demandado don Francisco Javier Gómez Valle y esposa doña María Jesús Roldán Cábria, éstos, por su

incomparecencia, en situación de rebelde, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Francisco Javier Gómez Valla y doña María Jesús Roldán Cábria, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setecientos veintinueve mil ciento noventa y ocho pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1124

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 512-83, a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra don Alfonso Daniel Ruiz García, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, sobre reclamación de 138.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día veintiséis de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día cinco de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día veintiséis de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Un turismo modelo Renault 4-TL, matrícula P-9319-B, valorado pericialmente en 70.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1267

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 60-85, expediente de declaración de herederos de don Cecilio Pelaz Francia, hijo de Manuel y Casimira, célibe, natural de San Martín del Valle y vecino de esta ciudad, donde falleció el día 21 de diciembre de 1984, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo llamadas Victoria y María Pelaz Francia y sus sobrinos carnales Isaías Pelaz Pérez, hijo del hermano fallecido Urbano, así como los sobrinos carnales llamados Melchora, María Piedad, Saturnino, Araceli y Cecilio Palaz Laso, hijos del hermano fallecido Nicolás, y por providencia de esta fecha y de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamar la herencia, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Santiago del Hoyo Sampedro.—El Secretario, Mariano Santos.

1188

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Asunto Civil 52-85, expediente de Declaración de Herederos de don Eduardo Caminero Porro, fallecido en Lagunilla de la Vega, de donde era vecino, el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, hijo de Ezequiel y Julia, soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Raquel, Julia, Josefina, Angel y Antonio Caminero Porro, y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho

que los solicitantes para que dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—T. Valenceja.—El Secretario, Mariano Santos.

890

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 1.473-84, por lesiones en agresión y amenazas, se cita a Tomás Luciano Velasco Represa, mayor de edad, casado, Abogado, hijo de Desiderio y de María Francisca, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diez de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Tomás Luciano Velasco Represa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Anastasio Borge García.

1380

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Anastasio Borge García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 77-85, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 253 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 44 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. sexto, 550 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, artículo 31, 1.^a, 275 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Mutualidad judicial, 810 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.180 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 28.845 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 32.397 ptas.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas treinta y dos mil trescientas noventa y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable José Tomás Figueres, más ocho pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Tomás Figueres, mayor de edad, hijo de José y Pilar, y vecino

que fue de Tortosa, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Anastasio Borge.

1381

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Anastasio Borge García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 49-85, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 253 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 44 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.^o, 440 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, artículo 31, 1.^a, 220 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 865 pesetas.

Mutualidad judicial, 720 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 6.420 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 9.402.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas nueve mil cuatrocientas dos pesetas, de cuya cantidad es responsable Mark Snyder, más 1,75 pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que así conste y sirva de notificación a Mark Snyder, nacido el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), con pasaporte número A614122, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Anastasio Borge.

1382

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 1.287-84, por daños en accidente de circulación, se cita a Félix Rodríguez Sanz, cuyas circunstancias personales se desconocen, propietario del vehículo matrícula M-7685-AF, vecino que fue de Calabazanos, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Félix Rodríguez Sanz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria (ilegible).

1383

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas, núm. 836-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 836-84, por hurto, por el señor don Antonio José Terrasa García, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y el Ayuntamiento de Villamartín de Campos, Fernando García Jiménez, y Luis García Jiménez, ya circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando García Jiménez y Luis García Jiménez, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen solidariamente al Ayuntamiento de Villamartín de Campos en la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas, y a satisfacer las costas originadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, Antonio José Terrasa García. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. —Firmado: Emilio Ignacio Vivas Almendros.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia al referido Luis García Jiménez, nacido en Zamora, el 29 de septiembre de 1956, hijo de Ramón y Delfina, soltero, pastor evangélico, con último domicilio en Valladolid, calle Vergantiños, 2, y posteriormente en Tuy (Pontevedra), y Orense, expido el presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

1385

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas núm. 133-85, por hurto y coacción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 133-85, por coacción y hurto, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y María de los Angeles Maestro Caballero, Tomás García, Alberto Monge, Consuelo Antolin, Martín García, Alfonso Méndez Arias, Tomás Martín Muñoz, Alejandro de la Fuente

Redondo, María Jesús León Martín, representante legal de Simago, Julio Escobar Calzada, José María Nieto Bellido, Santiago Fernández González, Felisa Fernández González, María Remedios Frías Aguilar, María del Carmen Alegre Morate, Oscar Martínez Andrés, Aurora Váscones García, Benerino Castro Fernández, Ana María Caleo Salas, María Martínez Serrano y Silvina Díez García, ya circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Pilar Arroyo Maestro, María Remedios Frías Aguilar, Oscar Martínez Andrés, Aurora Váscones García y a Benerino Castro Fernández, como autores responsables de una falta de hurto a cada uno de ellos del artículo 587-1 a cada uno de ellos del artículo 587-1 a la pena de un día del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos; que debo condenar y condeno a José María Nieto Vellido como autor responsable de tres faltas vejaciones injustas del artículo 585-5 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa por cada una de las faltas o arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas o fracción que de las mismas deje impagadas; que debo condenar y condeno a Julio Escobar Calzada, como autor responsable de cinco faltas de vejaciones injustas y una falta de coacciones, todas ellas previstas y penadas en el artículo 585-5 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa por cada una de ellas o arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas o fracción que de las mismas deje impagadas; y debo absolver y absuelvo a María del Carmen Alegre Morate, a Santiago Fernández González y a Felisa Fernández González de las faltas de las que venían siendo denunciados, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los siete condenados, que deberán abonarlas por séptimas e iguales partes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Ruiz Romero.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, que de todo, yo, el Secretario, doy fe. Firmado: Emilio Ignacio Vivas Almendros. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Silvina Díez García, mayor de edad, Ana María Caleo Salas, de dieciocho años de edad, estudiante, con último domicilio en esta ciudad, Plaza de la Inmaculada, núm. 1, y a María Martínez Serrano, de dieciséis años de edad, estudiante, con último domicilio conocido en esta ciudad, Avda. de Moreda Lafuente, núm. 2-5.º, izq., y actualmente todos en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

1386

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que con el número 279-84, se sigue ante este Juzgado, por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco. La Sra. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Uruña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el núm. 279-84, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia de parte médico, en el que figuran como lesionados Roberto Sandoval Capa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños; José Luis García Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos; Vicente de Pedro Díez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Lerma; y como denunciados los dos anteriores y Joaquín de Almeida Martín, mayor de edad, soltero, obrero, en ignorado paradero, y Carlos Solar Zapatero, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Venta de Baños, por la falta de lesiones en agresión, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis García Alonso, a la pena de siete días de arresto menor que cumplirá en su domicilio, reprensión privada, costas del juicio y a que indemnice a Roberto Sandoval Capa en la cantidad de treinta mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—María Dolores Frías.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Joaquín de Almeida Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frías.

1367

SALDAÑA

EDICTO

Don Luis-Miguel Díez González, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio, núm. 2 de 1985., seguidos a instancia de don Maximiliano Rodrigo Vega, contra don Obdulio Gallardo Calvo, en ignorado paradero, ha acordada por providencia de esta fecha, cital al demandado don Obdulio Gallardo Calvo, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia), el día veinticinco del próximo mes de abril del año en curso, y hora de las doce de su mañana, a la celebración del juicio, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.575 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Obdulio Gallardo Calvo, con domicilio desconocido, se expide el presente en Saldaña, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez, Luis Miguel Díez González.—La Secretaria, Purificación Hernández.

1401

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de abril del presente año, acordó dar su aprobación a proyecto técnico de urbanización del Segundo Barrio de los Cuarteles, obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial, con el núm. 124/85, importando dicho proyecto técnico la cantidad de 20.388.766 pesetas. Asimismo, por acuerdo Plenario adoptado en la misma sesión, fue aprobado el pliego de condiciones jurídico económico administrativas para contratar mediante concurso de tramitación urgente la obra atinente a dicho proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para oír reclamaciones contra el proyecto técnico aprobado y por plazo de ocho días, a efectos asimismo de reclamaciones por lo que respecta a la aprobación del pliego de condiciones para contratar la obra.

Palencia, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1398

AGUILAR DE CAMPOO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo, 10 de abril de 1985.—El Alcalde, Jesús María Castro.

1431

ALAR DEL REY

EDICTO

El Ayuntamiento de Alar del Rey, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1985, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales son:

Importe del préstamo: 13.750.225 pesetas.

Modalidad: Largo plazo.

Finalidad: Construcción de un edificio de usos múltiples.

Tipo de interés: 12 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión. Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, según el calendario de disposición y una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

Plazo de la operación: Doce años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 2.356.380 pesetas.

Garantía: Queda afectado en garantía de esta operación el recurso: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el "quorum" determinado en el apartado f), 2, del artículo tercero de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Allar del Rey, 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1408

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre tenencia de perros.

Calahorra de Boedo, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Antonino Campo.

1394

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Jacinto Redondo Villasur, se ha solicitado establecer la actividad de venta artículos para la decoración, con emplazamiento en calle E. Collantes, número 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 21 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1173

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose solicitado por la Empresa Constructora de Castilla y León, S. A. (COCYLISA), de Palencia, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de doscientas sesenta y cinco mil pesetas (265.000), para responder del cumpli-

miento del contrato de ejecución de la obra, núm. 210-82, titulada "Pavimentación en Castromocho", e incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1982, de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el presente se advierte a los que creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón del expresado contrato, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Castromocho, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

904

COBOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto de la contratación. — La adjudicación en arriendo de varias fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

2.º—Tipos de licitación. — Los que seguidamente se indican para cada uno de los lotes.

Lote núm. 1: 80.000 pesetas.

Lote núm. 2: 80.000 pesetas.

Lote núm. 4: 80.000 pesetas.

Lote núm. 5: 80.000 pesetas.

Lote núm. 7: 35.000 pesetas.

Lote núm. 8: 80.000 pesetas.

3.º—Plazo de duración.—Cinco años.

4.º—Pago de las rentas.—Por anualidad, de forma establecida en los pliegos de condiciones.

5.º Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

6.º—Garantía provisional. — 2,5 por ciento.

7.º—Garantía definitiva.—5 por 100.

8.º—Modelo de proposición. — Don ..., con domicilio en ..., D. N. I. número ..., expedido en fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas anunciado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., fecha ..., a cuyos efectos se hace constar.

a) Que ofrece el precio de ... pesetas como renta anual, por la adjudicación en arriendo del lote núm. ...

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

e) Lugar, fecha y firma del licitador.

9.º—Apertura de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, du-

rante las horas de despacho al público hasta una hora antes de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente de transcurrido diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.—Segunda subasta. — Si respecto de los lotes, quedándose desierto esta primera subasta, se celebrará otra segunda, que se regirá por los mismos pliegos de condiciones, con una reducción del 10 por 100, sobre los tipos de licitación y en al que la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente de transcurrido veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presentación de plicas en esta segunda subasta se regirá de la misma forma que se establece en el apartado anterior.

Cobos de Cerrato, 18 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1140

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.688.466
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.925.000
4. Transf. corrientes	90.000
6. Inversiones reales	5.096.534
TOTAL	8.800.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	963.000
2. Impuestos indirectos	131.000
3. Tasas y otros ingresos	666.500
4. Transf. corrientes	931.000
5. Ingresos patrimoniales	3.150.000
7. Transferencias de capital	2.958.400
TOTAL	8.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1400

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

nes que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto Municipal de Vehículos.
Tenencia de perros.
Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
Rodaje de vehículos.
Canalones.
Entrada de carruajes en edificios particulares.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 1 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible). 1395

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1985, el proyecto técnico redactado por los señores Arquitectos don Gerardo García Medrano y Miguel A. García Medrano, de la obra número 247-84, titulada "Casa Consistorial en Prádanos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, con un presupuesto de 1.999.571 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 1395

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de (Modificación de Crédito), Suplemento de Crédito, que se tramita con el núm. uno, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Prádanos de Ojeda, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 1395

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro, de la obra titulada "Dispensario de San Cebrián de Campos", emplazado en la Plaza Mayor de dicha localidad, por un millón setecientos ocho mil doscientas pesetas (1.708.200 pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Jerónimo Aguado. 1409

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 59-84 "Saneamiento en varias localidades del municipio de Santibañez de la Peña", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, obra incluida en los Planes Provinciales de 1984, con un presupuesto de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, J. Salvador. 1413

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 288-84 "Captación de aguas en Santibañez de la Peña", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, obra incluida en los Planes Provinciales de 1984, con un presupuesto de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, J. Salvador. 1413

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 213-84, "Pavimentación núcleos varios en Santibañez de la Peña", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Julio Cuesta Andrés, obra incluida en los Planes Provinciales de 1984, con un presupuesto de quince millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, J. Salvador. 1413

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la contratación del servicio de limpieza de Ayuntamiento y Escuelas, encargado del Cementerio, abastecimiento de agua, alumbrado público y reloj de villa, el mismo se halla de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, para examen y reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vertavillo, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Ramiro Asensio. 1410

VILLALOBON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.191.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.994.000
4. Transf. corrientes	189.000
6. Inversiones reales	400.000
7. Transf. de capital	7.976.000
TOTAL	13.750.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.608.850
2. Impuestos indirectos	349.900
3. Tasas y otros ingresos.	5.613.250

4. Transf. corrientes	4.995.000
5. Ingresos patrimoniales.	183.000
TOTAL	13.750.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1407

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 293-83, titulada "Pavimentación en Villanuño de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1411

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia, 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1432

VILLAUMBRALES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1985, con el quorum de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó acuerdo de aprobación del expediente tramitado para la imposición de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos de carácter familiar, comercial e industrial, que habrá de regir a los tres meses de la fecha del acuerdo,

habiéndose expuesto al público reglamentariamente sin que se hayan formulado reclamaciones en contra del mismo, por lo que con arreglo al artículo 19.2 de la Ley 40-81, queda aprobado definitivamente, así como la Ordenanza y tarifas a que el mismo se refiere, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanzas de nueva creación

Ordenanza de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

Hecho imponible: Prestación del servicio de recogida directa: conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales y otros similares.

Sujetos pasivos. — Las personas que poseen u ocupan por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Obligación de contribuir. — Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanezcan cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

Tarifa:

—Viviendas de carácter familiar, 1.077 pesetas.

—Bares, cafeterías o similar, 1.077 pesetas.

—Locales comerciales e industriales, 1.077 pesetas.

Villaumbrales, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Mauro González Saldaña.

1392

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Castrillo de Don Juan	1405
Collazos de Boedo	1393
Prádanos de Ojeda	1395
San Mamés de Campos	1404
Santa Cecilia del Alcor	1429
Villaumbrales	1391

Anuncios particulares

Caja Rural C. de Carrión

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Convocatoria

Por medio de este edicto, se convoca a todos los socios de esta Entidad, a la 76 Asamblea General Anual Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de nuestro Domicilio Social, el próximo domingo, día 28 de abril, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Lectura y aprobación de Balances y Cuentas de Resultados del ejercicio 1984 y aplicación de excedentes.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Carrión de los Condes, 12 de abril de 1985.—El Presidente del Consejo Rector.

1403

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAVID DE OJEDA

AVISO

Por orden del señor Presidente de la Comisión encargada de la constitución de la Comunidad de Regantes de Lavid de Ojeda, y una vez redactado por la misma, el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a Junta General a todos los propietarios afectados en las vegas de riego de Lavid, a celebrar el día 19 de abril de 1985, a las once horas en primera convocatoria, y a las once treinta horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactado por la Comisión Gestora encargada de la constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.º—En caso de aprobación del punto anterior se solicitará al Alcalde que sea expuesto en el Ayuntamiento el mencionado Proyecto, durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la aprobación, para que los interesados puedan interponer contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Lavid de Ojeda, 11 de abril de 1985.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

1407